DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN del Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos a expropiar en la 1.ª fase del 14..º procedimiento de expropiación forzosa para la ejecución de los Proyectos de construcción de las estaciones depuradoras de aguas residuales de Benasque, Canfranc-Estación y Panticosa/El Pueyo de Jaca/ Escarrilla/ Sandiniés y Tramacastilla de Tena (Huesca).

Con fecha 2 de octubre de 2007, se firmó el convenio de Colaboración-Protocolo General entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón para la cooperación, coordinación y colaboración en actividades en materia de medio ambiente, entre las cuales están las obras de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas. En materia de depuración de aguas residuales, esta colaboración se concretó a través del convenio Específico para el desarrollo en la Comunidad del Plan Nacional de Calidad de las Aguas 2008-2015 y del ciclo integral del agua, de 8 de abril de 2008. El Consejo de Gobierno de Aragón autorizó la firma de este convenio en acuerdo de 1 de abril de 2008 para la ejecución de actuaciones preparatorias y la depuración de núcleos Pirenaicos comprometidos en este convenio.

Con cargo a este convenio específico, las partes firmantes acordaron, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba texto refundido de la Ley de Aguas, llevar a cabo las actuaciones de depuración de núcleos pirenaicos contenidas en los anexos II y III del Plan Hidrológico Nacional aprobado por Ley 10/2001, de 5 de julio y declaradas de interés general en el artículo 36.5 de dicha disposición, a los efectos previstos en los artículos 46, 127 y 130 del texto refundido de la Ley de Aguas.

El Gobierno de Aragón, en sesión de su Consejo de Gobierno celebrada el 18 de noviembre de 2008, aprobó el Plan Integral de Depuración del Pirineo Aragonés, en el que quedaron incluidas todas las actuaciones de depuración de aguas residuales contenidas en el citado convenio específico suscrito entre el Gobierno de Aragón y la Administración General del Estado. En dicho acuerdo también se declaró de interés autonómico, a los efectos del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón y de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, las actuaciones incluidas en el Plan Integral de Depuración del Pirineo Aragonés, sin perjuicio de su declaración de interés general contenida en el artículo 36. 5 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, lo cual implica igualmente su declaración de utilidad pública a efectos del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Aun siendo obras de interés general a ejecutar por la Administración General del Estado, la suscripción del convenio permitió que fuera la Comunidad Autónoma quien abordara la ejecución de las depuradoras del Pirineo Aragonés. Tras la paralización sufrida en la ejecución de las obras del Plan Pirineos y los intentos de reconducir los contratos mediante el otorgamiento de diversas prórrogas y, en última instancia, su modificación, que no pudo prosperar al afectar a sus condiciones esenciales, lo que concluyó con la resolución de los contratos suscritos.

El Gobierno de Aragón, en su reunión del día 11 de diciembre de 2018, acordó “manifestar el compromiso de acometer las actuaciones descritas en el anexo I del convenio Específico entre el Ministerio del Medio Ambiente y el Gobierno de Aragón para el Desarrollo del Plan Nacional de Calidad de las Aguas 2008-2015 a través de contratos de obra en las anualidades comprendidas entre 2019 y 2024 y convocatorias anuales de subvenciones en las anualidades comprendidas entre 2019 y 2026”.

En definitiva, para atender la normativa europea en materias de agua y mejorar el nivel de calidad de los ecosistemas hídricos de Aragón, así como disminuir el canon de vertido exigido por el Organismo de Cuenca, es necesario ejecutar el convenio suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Aragón y proceder a la construcción de distintas depuradoras en las localidades pirenaicas que limiten hasta valores admisibles los impactos negativos que las aguas residuales producen en el medio ambiente.

En virtud de los Convenios para la delegación de determinadas competencias en materia de depuración de aguas residuales, suscritos entre los Ayuntamientos y el Gobierno de Aragón, el Instituto Aragonés del Agua, bien directamente o por medio del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio ambiente, se compromete a obtener los terrenos necesarios

csv: BOA20200803017

para la ejecución del proyecto debiendo ceder gratuitamente el municipio aquellos que sean de su titularidad.

Mediante Orden AGM/218/2020, de 3 de marzo, se dispuso la publicación del Acuerdo del Gobierno de Aragón el 26 de febrero de 2020, por el que se declara la urgencia de los procedimientos de expropiación forzosa iniciados o que sea necesario iniciar para la ejecución del los Proyectos proyectos de construcción de las estaciones depuradoras de aguas residuales de Ansó, Benasque, Canfranc-Estación, Hecho/Siresa, Torla-Ordesa y Panticosa/El Pueyo de Jaca/ Escarrilla/ Sandiniés y Tramacastilla de Tena (Huesca), publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 53, el 16 de marzo de 2020.

En consecuencia, por Orden de 13 de julio de 2020, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se acuerda iniciar la 1.ª fase del 14.º procedimiento de expropiación forzosa para la ejecución de los Proyectos de construcción de las estaciones depuradoras de aguas residuales de Benasque, Canfranc-Estación y Panticosa/El Pueyo de Jaca/ Escarrilla/ Sandiniés y Tramacastilla de Tena (Huesca).

A la vista de lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 16 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y, en consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Secretaría General Técnica, ha resuelto:

Primero.— Publicar la relación de bienes y derechos a expropiar que se adjunta como anexo a esta Resolución.

Segundo.— Abrir un periodo de información pública de la relación de bienes y derechos a expropiar para la ejecución de la obras previstas en el Proyecto de construcción de la instalación de depuración de los municipios de Benasque, Canfranc-Estación y Panticosa/El Pueyo de Jaca/ Escarrilla/ Sandiniés y Tramacastilla de Tena (Huesca), para que, en un plazo de quince días hábiles contados partir de la fecha de la última publicación, los interesados puedan formular ante la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, las alegaciones que estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación anexa.

Tercero.— Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que se expresan en la relación adjunta para que comparezcan en los locales de los Ayuntamientos afectados, a los efectos del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en los días y horas indicados en la citada relación y en las notificaciones individuales, provistos de documento nacional de identidad, así como la documentación que, de forma fehaciente, acredite la titularidad de la finca, nota simple registral, en su defecto escritura pública, certificación catastral o por cualquier medio, en los términos establecidos en la Ley de Expropiación Forzosa.

Al citado acto concurrirán los representantes de la Administración y peritos y el Alcalde del Ayuntamiento o concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52.3 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación expuesta, podrán formular por escrito, ante la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y hasta el día del levantamiento del acta previa respectiva, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores en que se haya podido incurrir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Zaragoza, 24 de julio de 2020.— El Secretario General Técnico, José Luis Castellano Prats.

csv: BOA20200803017

ANEXO

EDAR CANFRANC ESTACIÓN

			CITACIÓN			SUPERFICIE A EXPROPIAR		
Nº ORDEN	Referencia catastral	TITULARIDAD	término/lugar	día	HORA	ocupación definitiva (m^2)	ocupación temporal (m2)	servidumbre de paso (m^2)
CFE 001	3455601YN0335N0001AT	CORPORACIÓN ACCIONA HIDRÁULICA, S.L.U.	AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	15/09/2020	11:00	133,08	1.478,98	486,32

EDAR PANTICOSA

COD. EXPR	DATOS PARCELA			CITACIÓN			SUPERFICIE A EXPROPIAR (m^2)			
Nº Orden	Municipio		Polígono	TÉRMINO/LUGAR	DÍA	HORA	PROPIETARIOS	Ocupación definitiva m2	Ocupación temporal m2	Servidumbre de paso m2	
108 SG-TT	282	Sallent de Gállego	501	AYTO. DE SALLENT DE GALLEGO	24/09/2020	10:30	FUNDACIÓN AGUSTÍN GERICÓ	84,56	9,42		
022 SG-ES	282	Sallent de Gállego	501	AYTO. DE SALLENT DE GALLEGO	24/09/2020	11:00	ELM DE ESCARRILLA	40,80	157,00	89,81	
080 SG-TT	282	Sallent de Gállego	501	AYTO. DE SALLENT DE GALLEGO	24/09/2020	11:00	ELM DE TRAMACASTILLA DE TENA	275,17	2525,26	1225,91	
083 SG-TT	282	Sallent de Gállego	501	AYTO. DE SALLENT DE GALLEGO	24/09/2020	11:00	ELM DE TRAMACASTILLA DE TENA	347,26	67,72		
025 SG-ES	282	Sallent de Gállego	501	AYTO. DE SALLENT DE GALLEGO	24/09/2020	11:00	Mº DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	151,93	168,36	125,79	

csv: BOA20200803017

023 SG-ES	282	Sallent de Gállego	501	AYTO. DE SALLENT DE GALLEGO	24/09/2020	11:00	AYUNTAMIENTO DE SALLENTO DE G.	649,53	113,94	73,70	
072 PA-PJ	239	Panticosa	2	AYTO. DE PANTICOSA	24/09/2020	13:00	HROS. JOSÉ MIGUEL RIVARÉS MARCO; RIVARÉS MARCO, Mª JOSEFA; RIVARÉS MONAJ, FERNANDO; RIVARÉS MONAJ, DIEGO; HROS. DE MANUELA RIVARÉS MARCO; RIVARÉS MARCO, TRINIDAD	5539,58			
074 PA-PJ	239	Panticosa	2	AYTO. DE PANTICOSA	24/09/2020	13:30	HROS. DE ANTONIO ESUN PARDO	644,69			
002 PA	239	Panticosa	3	AYTO. DE PANTICOSA	24/09/2020	14:00	DIPUTACIÓN DE HUESCA	168,12	2316,76	1513,54	
059 PA-PJ	239	Panticosa	2	AYTO. DE PANTICOSA	24/09/2020	14:00	CHE	1394,15	525,75	199,22	
062 PA-PJ	239	Panticosa	2	AYTO. DE PANTICOSA	24/09/2020	14:00	CHE	125,39	306,62	653,02	
086 PA-PJ	239	Panticosa	2	AYTO. DE PANTICOSA	24/09/2020	14.00	CHE	1185,04			
073 PA-PJ	239	Panticosa	2	AYTO. DE PANTICOSA	24/09/2020	14:00	MANCOMUNIDAD DIÑES PUEYO	3727,40	1706,99	65,58	
084 PA-PJ	239	Panticosa	2	AYTO. DE PANTICOSA	24/09/2020	14:00	MANCOMUNIDAD DIÑES TRAMACASTILLA	226,91	1034,34	51,37	
085 PA-PJ	239	Panticosa	2	AYTO. DE PANTICOSA	24/09/2020	14:00	AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	745,50	75,71		
004 PA	239	Panticosa	4	AYTO. DE PANTICOSA	24/09/2020	14:00	OFICINA DE CATASTRO EN INVESTIGACIÓN, ART. 47 DE LA LEY 33/2003	99,21	43,29	55,05	
060 PA-PJ	239	Panticosa	2	AYTO. DE PANTICOSA	24/09/2020	14:00	OFICINA DE CATASTRO EN INVESTIGACIÓN, ART. 47 DE LA LEY 33/2003	1059,92	0,00	0,00	
065 PA-PJ	239	Panticosa	2	AYTO. DE PANTICOSA	24/09/2020	14:00	OFICINA DE CATASTRO EN INVESTIGACIÓN, ART. 47 DE LA LEY 33/2003	187,36	150,28	80,73	
066 PA-PJ	239	Panticosa	2	AYTO. DE PANTICOSA	24/09/2020	14:00	OFICINA DE CATASTRO EN INVESTIGACIÓN, ART. 47 DE LA LEY 33/2003	21,76	81,09	43,30	

csv: BOA20200803017

BENASQUE. 14º PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO. CALENDARIO CITACIONES

COD. EXPRO	DATOS PARCELA						CITACIÓN			SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²)		
N/REF.	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARC.	REFERENCIA CATASTRAL	CLASE	PROPIETARIOS	Término/lugar	Día	Hora	OCUP. DEF. m²	OCUP.TEMP. m²	SERVIDUMBRE DE PASO m²
SAH 025				2761301BH9148S	URBANO	CARRERA SALILLAS, DAMASO Y 80 MAS	AYTO. DE SAHÚN	29/09/2020	11:00	4,00		23,00
BEN 002	1	**X: 787140 Y: 4721363**	22069A00209000 bien sin datos catastrales (informe del Ayto.. 21/08/2019)		**URBANO**	**NOTIFICAR AL AYUNTAMIENTO DE SAHUN. DESCONOCIDO (SOLUCIONES INFORMÁTICAS PROFESIONALES SA)**	AYTO. DE SAHÚN	29/09/2020	11:20		683,00	665,00
BEN 003				6797605BH9169N	RÚSTICO	CAMINO DEL VALLE DE BENASQUE SL; LÓPEZ COLELL, Mª TERESA; ARNALOT MUNTÓ Mª PILAR; ARNALOT LÓPEZ, EDUARDO; ARNALOT MUNTÓ, Mª CARMEN	AYTO. DE BENASQUE	29/09/2020	12.20		273,00	
BEN 010				6797603BH9169N	RÚSTICO	CAMINO DEL VALLE DE BENASQUE, SL	AYTO. DE BENASQUE	29/09/2020	12:40		1268,00	639,00
BEN 004				6694401BH9169N	RÚSTICO	VALERO LLANAS E HIJOS, SA	AYTO. DE BENASQUE	29/09/2020	13:00	0,86	572,00	38,00
BEN 006				6694404BH9169N		VALERO LLANAS E HIJOS, SA	AYTO. DE BENASQUE	29/09/2020	13:20		1044,00	1,00
BEN 005				6994205BH9169S	RÚSTICO	INVER PIRINEOS, SL; RUFAS OTIN, CANDIDO; LACASTA NASARRE, MARTÍN MANUEL	AYTO. DE BENASQUE	29/09/2020	13:40		2761,00	
BEN 007	2	33		22069A00200033	RÚSTICO	BIDEFORD DEVELOPS, SL	AYTO .DE BENASQUE	29/09/2020	16:00	16,00	3326,00	1520,00
BEN 008				6797604BH9169N	RÚSTICO	GUIRAL CARRERA, FRANCISCA	AYTO. DE BENASQUE	29/09/2020	16:20	3,00	824,00	134,00
BEN 009				6797601BH9169N	RÚSTICO	JAUMEANDREU ANGLADA, LUIS ; HROS. ANGLADA LASIERRA, MARIANO	AYTO. DE BENASQUE	29/09/2020	16:40	12,00	2912,00	1136,00

csv: BOA20200803017

BEN 011				6797602BH9169N	RÚSTICO	INMOBILIARIA AZOQUE, S L; RESIDENCIAL VILLA KRYSTAL, SL	AYTO. DE BENASQUE	29/09/2020	17:00	15,00	5046,00	1726,00
BEN 020				5388302BH9157H	RÚSTICO	FERRAZ GRACIA, Mª FELISA; FERRAZ GRACIA, Mª ASUNCIÓN	AYTO. DE BENASQUE	29/09/2020	17:20	3161,00	12007,00	6045,00
BEN 021				5587601BH9157S	RÚSTICO	FERRAZ GRACIA, Mª FELISA; FERRAZ GRACIA, Mª ASUNCIÓN	AYTO. DE BENASQUE	29/09/2020	17:40	157,00	901,00	220,00
BEN 022				5792108BH9159S	RÚSTICO	JAIME ANGLADA DESCARREGA Y CIA, C.B.	AYTO. DE BENASQUE	29/09/2020	18:00	8235,00		
BEN 002	7	X: 788259 Y: 4722182			RÚSTICO	DESCONOCIDO. AYTO. BENASQUE	AYTO. DE BENASQUE	29/09/2020	18:20		141,00	37,50

csv: BOA20200803017